

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

10 1 JUN 2021

Se inadmite la anterior REFORMA de demanda, para que en el término de cinco días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

1. Aportese poder debidamente conferido en los términos del art. 74 del CGP. en concordancia con lo previsto en el Decreto 806 del 2020.

De lo subsanado apórtese copia para traslado y archivo del juzgado.

Notifíquese.
El Juez,

GERMAN PEÑA BELTRAN

LGM

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 62 Hoy El srio. 10 2 JUN 2021 NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

01 JUN 2021

Para los fines pertinentes, téngase en cuenta que el apoderado judicial de la parte activa, descurre traslado de las excepciones formuladas por el llamado en garantía LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES formuladas en el cuaderno 4.

Cumplido lo dispuesto en auto de la misma fecha en el cuaderno 1º, se dispondrá lo pertinente.

Notifíquese

El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN

(4)

lgm

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 62 Hoy El Srio. 02 JUN 2021 NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. 1 JUN 2021

Para los fines pertinentes, téngase en cuenta que el apoderado judicial de TRANSPORTES RADIO TAXI CONFORT S.A., descurre traslado de las excepciones formuladas por el llamado en garantía LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES formuladas en el cuaderno 2.

Cumplido lo dispuesto en auto de la misma fecha en el cuaderno 1º, se dispondrá lo pertinente.

SECRETARIA, agregue el memorial visible a folio 40 a 48 en el cuaderno que corresponde.

Notifiquese

El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN

(4)

LGM

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No 62 Hoy El Srío. 1 JUN 2021 NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

01 JUN 2021

Para los fines pertinentes, téngase en cuenta que la llamada en garantía SEGUROS DEL ESTADO S.A. no fue notificada conforme lo dispone el art. 66 del CGP., por lo cual se tiene por ineficaz.

Notifíquese

El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 62 Hoy El Srío. 02 JUN 2021 NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA
